

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2024-MDA/ALC**

Amotape, 26 de septiembre de 2024.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 196-2024-MDA/OAL, de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 0567-2024-MDA-OPP, de fecha 23 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 422-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 23 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de infraestructura de Desarrollo Urbano Rural; documentos referidos a la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL CENTRO POBLADO DEL TAMBO Y CASERIO NUEVO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA"**, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, a través del Oficio N° 333-2024/GRP-100043, el Jefe de la Oficina de Regional de Seguridad y Defensa Civil del Gobierno Regional de Piura, se dirige al Gerente General de la Mancomunidad Simón Rodríguez-Paita con copia a la Municipalidad Distrital de Amotape, donde se comunica la adquisición del combustible realizado por el Gobierno Regional para la atención de actividades de emergencia de acuerdo a los Decretos de Emergencia emitidos por la PCM y orientados por el Marco del artículo 64° de la ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", dentro de la Finalidad "0212132 Atención de la transitabilidad de la Vías" y que se realizarían para las atenciones a la unidades móviles livianas, pesadas y motobombas destinadas a la preparación por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno del niño que ocurrieran en las jurisdicciones de las municipalidades provinciales y distritales, quedando bajo responsabilidad del gobierno local beneficiario, el haber registrado oportunamente las posibles necesidades e inmediatas y/o rehabilitación en las zonas de desastre.

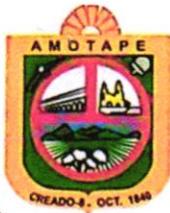


Que, mediante el MEMORANDUM N° 302-2024/MDA-GM de fecha 19 de setiembre del 2024 Gerencia Municipal; indica que por intermedio del Oficio N° 333-2024/GRP-100043, el jefe de la oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Piura, manifiesta que el gobierno local, deberá analizar e indicar dentro de su jurisdicción las zonas de posibles riesgos en caso de ocurrencia de desastre y de ser el caso intervenir en acciones de prevención; motivo por el cual, se le deriva a la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a efectos que Elabore la propuesta de intervención para acciones de prevención.



Que, a través del Informe N° 058-2024-ST-PDC., de fecha 20 de setiembre de 2024, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil, señala que, a través del MEMORANDUM N° 302-2024/MDA-GM y el Oficio N° 333-2024/GRP-100043, se verificó en campo los caminos vecinales en el Sector del CPM El Tambo, CPM Amotape y Caserío Nuevo San Francisco, evidenciándose que los caminos vecinales se encuentran en mal estado y requieren de mantenimiento, ya que cada vez es





imposible el ingreso para los agricultores y puedan trasladar sus productos agrícolas; por lo que se sugiere se tomen acciones de respuesta inmediata en los siguientes sectores: EL BANCO, VISTA FLORIDA, GRIMALDO, FERNANDEZ, PLATANERO RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS, PRINCIPAL SAN JORGE, SIMON RODRIGUEZ, RAMAL PLATANERO, RINCONADA, SAN JORGE 2, EMILIA, EL MIRADOR, MACHUCA, PREDIO EL TAMBO, SANTA LUCIA, EL PLATANAL, RINCONADA CENTRO, CRUZ DE TALLEDO. De acuerdo a las evaluaciones a las zonas críticas o de posible afectación en caso de emergencia se realice la intervención y reducción del riesgo y así poder salvaguardar la vida, la salud y la producción agrícola.

Que, mediante el INFORME N° 422-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ de fecha 23 de setiembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural- UEI, indica que basado en el MEMORANDUM N° 302-2024/MDA-GM, de fecha 19 de setiembre del 2024, se elaboró la FICHA TÉCNICA denominado : "MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL CENTRO POBLADO DEL TAMBO, CENTRO POBLADO DE AMOTAPE Y CASERIO NUEVO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual cuenta con la siguiente documentación:

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- METRADOS
- PRESUPUESTO
- INDAGACIONES DE MERCADO
- PANEL FOTOGRÁFICO
- CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA ZONA DE EMERGENCIA

Que, el valor referencial para la ejecución de la Ficha Técnica asciende a S/ 176,903.00 (Ciento Setenta y seis mil novecientos tres con 00/100 soles) el cual incluye todo gasto necesario para la ejecución de las metas programadas, con precios vigentes al mes de setiembre del 2024, bajo la modalidad de Ejecución DIRECTA, y con un plazo de 25 días calendarios; desagregado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO		COSTO	
		UN.	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL
1.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				29,189.09
1.01	Desbroce y Nivelación de Plataforma de Vías	M2	46,446.07	0.321527	14,933.67
1.01	Relleno y Compactación de vías	M3	3,611.63	44.8466	161,969.33
<b>TOTAL</b>					<b>176,903.00</b>

Que, a través del Informe N° 0567-2024-MDA-OPP, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la NO disponibilidad presupuestaria para la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL CENTRO POBLADO DEL TAMBO, CENTRO POBLADO DE AMOTAPE Y CASERIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITAM DEPARTAMENTO DE PIURA", debido a que la municipalidad no cuenta con el presupuesto suficiente en gasto corriente debido a que este, se encuentra comprometido en su totalidad.

Así mismo, la Jefa de Oficina de Planeamiento y presupuesto recomienda que el Titular del Pliego apruebe la ficha técnica y solicite el financiamiento ante los diferentes niveles de gobierno tales como: El Gobierno Regional de Piura para la ejecución de física de ficha.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

GESTIÓN | *Un gobierno al servicio del pueblo*  
2023-2026

631

Que, en razón de lo expuesto en el informe presentado por el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Amotape se precisa que existen sectores críticos o de posible afectación en caso de emergencia; para lo cual, se precisa la realización de la intervención y reducción del riesgo para poder salvaguardar la vida, salud y la producción agrícola; siendo estos caminos vecinales en el sector del CPM El Tambo, CPM Amotape y Caserío Nuevo San Francisco, siendo la evidencia de estos caminos su mal estado y requerimiento necesario de mantenimiento.

Que, el Art. 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, pudiendo expedir resoluciones de alcaldía, conforme lo señala el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Ficha Técnica Denominada “**MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES EN EL CENTRO POBLADO DEL TAMBO, CENTRO POBLADO DE AMOTAPE Y CASERIO NUEVO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, por el monto de S/ 176,903.00 (Ciento Setenta y seis mil novecientos tres con 00/100 soles), contando con un plazo de ejecución de Veinticinco (25) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución directa, encontrándose desagregado el presupuesto de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO		COSTO	
		UN.	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL
1.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				29,189.09
1.01	Desbroce y Nivelación de Plataforma de Vías	M2	46,446.07	0.321527	14,933.67
1.01	Relleno y Compactación de vías	M3	3,611.63	44.8466	161,969.33
<b>TOTAL</b>					<b>176,903.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** la ejecución y registros respectivos de la ficha técnica aprobada en el artículo primero de la presente resolución a la Oficina de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad Administrativa.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas, emitan los actos pertinentes de acuerdo a sus competencias, para la ejecución de la ficha técnica aprobada en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
G.M.  
OAL  
OIDUR  
OPP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
  
Alejandro Egberto Castro Peña  
ALCALDE

